

EL PARLAMENTARISMO COMO SISTEMA DE DOMINACIÓN

Félix Rodrigo Mora

Primer capítulo de “Seis estudios. Sobre política, historia, tecnología, universidad, ética y pedagogía” (Brulot, 2010).

“Renunciar a la libertad es renunciar a la calidad de ser humano”
Rousseau

“(Se ha de) preferir la libertad al bienestar”
Martínez Marina

I

Lo que el presente capítulo se propone enfatizar es, más incluso que sus contenidos, la **centralidad del combate político**.

Es muy a deplorar la escasez de crítica y denuncia políticas del vigente sistema, como un todo y de sus componentes fundamentales: la Constitución, el parlamento, el aparato partitocrático, el sistema judicial, los estatutos de autonomía, el régimen municipal o las elecciones “libres”, por no hablar de los integrantes decisivos del Estado, el ejército, las policías, los altos cuerpos de funcionarios, la pedantocracia atrincherada en la universidad, la estetocracia subsidiada, los organismos estatales que dirigen la vida económica y la UE como suma de Estados, sin olvidar los movimientos de corte socialdemócrata y reformador (perfeccionador) de lo existente incorporados de hecho al ente estatal, entre los que se pueden citar a los grupos ecologistas, sindicatos amarillos, colectivos feministas, agricultura ecológica, ONGs y otros. El ninguneo casi sistemático de la lucha política en beneficio de cuestiones de menor interés, a menudo cominerías e insignificancias de dudosa radicalidad, origina, por un lado, una tendencia a conciliar y transigir con el actual régimen de dictadura política. Por otro, expresa el gusto por la marginalidad de una buena parte del mundo tenido por “radical”, que más que la lucha contra el orden constituido lo que se propone es la huida de lo real, en pos de un espacio de existencia en el que vivir y disfrutar, tranquila y descansadamente, al modo epicúreo, sustituyendo el combate por el juego paródico con la frivolidad como criterio rector.

En consecuencia, apenas hay una labor regular de recogida de materiales, preparación de argumentos persuasivos y elaboración de documentos, textos, debates, jornadas y talleres sobre el actual orden político, ni se planifican, en los momentos adecuados, las pertinentes acciones de denuncia en la calle y lucha. Más allá de las buenas intenciones subjetivas, es necesario señalar que el dicho sobre que “*quien calla, otorga*” se aplica también a esta cuestión, de manera que quienes, aún presentándose como el no va más de la radicalidad, guardan silencio sobre estos asuntos, o se limitan a salir del paso con unas cuantas frases mal trabadas y unas pocas consignas, están contribuyendo a la continuidad de la vigente dictadura política.

Hay un ejemplo histórico que debería servir de referencia, la lucha política llevada adelante por diversos colectivos, asociaciones y personas entre los que destacó la CNT, durante el denominado “bienio progresista”, 1931-33, contra el régimen de dictadura parlamentaria y partitocrática republicano, responsable de numerosos crímenes de Estado¹. Estos fueron expresión de la naturaleza intrínsecamente

¹ La denuncia de una parte de ellos se hace en la obra de F. Urales “La barbarie gubernamental en Barcelona, Tarrasa, Sardañola”, de 1933. En “CNT” de 4-7-1933 se ofrece un exacto balance de lo realizado por el régimen republicano instaurado por la oligarquía española el 14 de abril de 1931, conforme al viejo apotegma que exhorta a lograr “la preservación de lo existente a través del cambio”, cuyo meollo es la frase “Trescientos muertos. Infinidad de penas de muerte. Más de cien mil obreros encarcelados desde el 14 de abril. Deportaciones. Apaleamientos y torturas”. Quizá convenga advertir

tiránica de aquél pues, al igual que todos los sistemas asentados en el parlamento, la II república resultó ser la forma óptima en concreto de dictadura estatal y capitalista hasta julio de 1936. Es, por tanto, oportuno sugerir que tan rica e instructiva experiencia histórica debería ser objeto de un estudio y compilación especiales, así como de una divulgación amplia, en especial ahora cuando tenemos a las puertas una efemérides histórica del parlamentarismo español, el 200 aniversario de la Constitución liberal de 1812, la primera expresión en nuestro país de la tiranía parlamentaria y partidocrática.

En el limitado espacio que ofrece un capítulo, además breve, no es posible desarrollar una exposición similar a la de, pongamos por caso, “Teoría general de la política”, de Norberto Bobbio, con 778 páginas, monumento a la garrulería o verbosidad oficialista salida de la pluma de uno de los más importantes politólogos actuales. Pero sí es probable que lo que haya de menos en extensión se gane en nivel analítico, en verdad imparcial, en afecto por el pueblo, hoy más sojuzgado que en ningún otro momento de la historia conocida, y en entusiasmo por el autogobierno popular, todo lo cual escasea en la obra de Bobbio. Una necesaria advertencia, antes de continuar, es que el pueblo es aquí entendido como el conjunto de los despojados de poder político, de los oprimidos, si son potencialmente aptos, por su calidad y valía autocultivadas, para realizar la libertad, pues ya Epicteto hizo notar que “*no es libre nadie que no se domine a sí mismo*”.

El régimen parlamentario es ahora presentado como democrático, más en concreto, como la forma más efectiva y funcional de autogobierno popular. Los profesores-funcionarios sostienen que existen dos formas de democracia, la directa y la representativa, o parlamentaria, siendo ambas igualmente legítimas, aunque añaden con un guiño cómplice que la primera, si bien fue excelente para las pequeñas ciudades-Estado griegas², no es aplicable en las muy evolucionadas y complejas sociedades contemporáneas, de manera que en éstas lo apropiado es el régimen que pomposamente denominan democracia representativa. Llama la atención la afición de todos los ideólogos de las diversas tiranías a calificar el vocablo democracia, pues los actuales se sirven de la mentada expresión y el franquismo tildó a su régimen de “democracia orgánica”. Pero la única democracia verdadera es la sin adjetivos, esto es, la que, como indica la etimología del vocablo, hace posible que el pueblo se autogubierne de manera omnímoda por medio de un sistema de asambleas populares en red, unos 80.000 para el caso de los pueblos sometidos al Estado español, apto para tomar todas las decisiones sobre la vida en sociedad y con la potestad efectiva suficiente para hacerlas cumplir.

La locución “democracia parlamentaria” tiene una contradicción interna que la anula como formulación con lógica y sentido. En efecto, si quien gobierna es el parlamento³ no lo hace el pueblo, de manera que no

que dentro de la escuela marxista hay una corriente que también repudia el parlamentarismo, expresada en, por ejemplo, “Liberalismo y fascismo. Dos formas de dominio burgués”, R. Kühnl, aunque hoy lo prevaleciente es el punto de vista socialdemócrata, que tiene al parlamentarismo como un “avance”, un sistema a apoyar, de donde resulta una tan enardecida como reaccionaria apología de la II república española, que da de lado la verdad histórica. Es a recordar que también el PCE, en los primeros años de la II república, realizó la denuncia estratégica del sistema parlamentario, antes de desplomarse en el frentepopulismo. Lo apropiado es preconizar que todas las corrientes que repudian la autocracia parlamentaria en beneficio de un sistema democrático (autogobierno por medio de asambleas omni-soberanas) han de unirse y cooperar amigablemente, pues para batirse por un sistema político libre para el pueblo no es necesario adscribirse a esta o la otra ideología, basta con el sentido común asentado en la experiencia.

² Pero en Grecia no hubo democracia, sólo una parodia escenificada con un aparato de asambleas populares no soberanas, dado que el poder real seguía perteneciendo a la oligarquía. Esto ya lo advirtió Rousseau, quien en “Discurso sobre la economía política” ofrece un juicio exacto, “*Atenas no era en modo alguno una democracia, sino un régimen aristocrático muy tiránico, gobernado por sabios y oradores*”, el cual, entre un sinfín de atrocidades, fue responsable del asesinato legal de Sócrates. Ello proporciona una reflexión añadida, que la asamblea si bien es condición necesaria no es por sí sola suficiente para la existencia de democracia. A fin de que ésta resulte real debe ser soberana, esto es, han de haber sido desarticulados previamente todos los demás centros de poder, políticos, económicos, militares, judiciales-policiales y aleccionadores.

³ En puridad, quien supuestamente ostenta el poder ejecutivo no es el parlamento, sino el gobierno, al que el art. 97 de la Constitución española en vigor define como el órgano colegiado que “*dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes*”. El parlamento se encarga de la función legislativa, de controlar al ejecutivo y de supervisar el presupuesto estatal. Pero, dado que designa entre sus miembros, al presidente del gobierno y que éste forma gobierno escogiendo entre los parlamentarios, se puede decir, hablando coloquialmente, que el parlamento es el órgano máximo de gobierno, en lo formal o doctrinal, del régimen actual.

puede haber un régimen que sea al mismo tiempo democrático y parlamentario: o lo uno o lo otro. Si se replica que el parlamento está constituido por los representantes del pueblo, a la vista está que nada cambia, pues si toman las decisiones sobre la vida en sociedad, si gobiernan los pretendidos representantes populares no lo hace el pueblo, de manera que dicho orden no es democrático. La Constitución dice que las Cortes generales (Congreso de los diputados, o Parlamento, y Senado) “*representan al pueblo español*”, estado de cosas que aún si fuera cierto -luego se probará que no lo es- pone en evidencia el hecho decisivo: **que las cortes generales no son el pueblo**, y por tanto carecen de legitimidad política democrática, dado que sólo cuando el pueblo, todo él, se gobierna por sí mismo es apropiado hablar de democracia.

Ello puede exponerse de otra manera más, si gobierna la asamblea de los representantes del pueblo no lo hace la red de asambleas en que el pueblo se organiza, o debe ser capaz de organizarse, políticamente a fin de gobernarse a sí mismo, y si no gobierna el pueblo, sino otros, estamos ante una forma de no-democracia, de anti-democracia, de dictadura. A ello se une, como más adelante se probará, que el régimen denominado representativo no es democrático ni siquiera representativo.

La perversidad lingüística de conceptuar como democracia el régimen denominado representativo es algo relativamente reciente. Si acudimos a la “Declaración de Independencia de Estados Unidos”, de 1776, documento político-jurídico fundamental hoy vigente en ese país, que inicia el establecimiento en el plano mundial del orden político llamado representativo, veremos que emplea la fórmula, mucho más realista, y bastante más honrada, de calificar el orden en él preconizado de gobierno legítimo por recibir “*sus justos poderes del consentimiento de los gobernados*”, de manera que no pretende ser un régimen democrático sino, meramente, un sistema representativo, lo que también se halla en la Constitución estadounidense de 1787, que se limita a invocar “*la Libertad*” y “*el bienestar general*”, no la democracia, en tanto que categorías legitimantes. Estos textos político-normativos, al diferenciar explícitamente entre gobernantes y gobernados, se sitúan fuera del ámbito de la democracia, pues su esencia consiste en anular toda diferencia sustancial entre unos y otros, dado que es gobierno del pueblo por el pueblo mismo, en vez de por alguna instancia superior, ilustrada y benefactora o no.

La “Constitución política de la Monarquía Española” de 1812; evita también las referencias demagógicas a la democracia, limitándose a sostener, art. 27, que los diputados agrupados en las cortes “*representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos*”, si bien no advierte que tal nombramiento ha de ser libre, en un sentido al mismo tiempo interior, o de conciencia, y exterior, o político, civil y jurídico, asunto de primerísima significación para comprender el sistema dictatorial que instaura el liberalismo, que es el que hoy sufrimos. Hasta el establecimiento en España del sufragio universal masculino en 1890, el derecho de voto activo y pasivo era poseído sólo por un 2-5% de la población, en lo que fue el régimen de sufragio restringido. Una excepción es la Constitución de 1869, que declara a las cortes constituyentes “*elegidas por sufragio universal*”, absurda impostura, pues las mujeres no tuvieron derecho de voto hasta 1931, lo que no impide a la sexista historiografía ortodoxa seguir calificando de “sexenio democrático” el periodo 1868-74.

El sufragio universal masculino suele ser presentado por la trivial historiografía de izquierda como una gran “conquista”, cuando fue sólo un paso más para la integración del proletariado en el orden liberal y parlamentario. Respecto a que con ello se abrió una fase nueva, apropiada para alcanzar en el parlamento sustanciosas mejoras sociales, al poder los trabajadores votar a los partidos “obreros”, hay que apuntar dos cuestiones. Una es que el Estado de bienestar no es, en lo más decisivo, obra de la izquierda sino de la derecha. Fue establecido inicialmente por el canciller Bismarck en Alemania a finales del siglo XIX y, tras él, por todos los gobiernos conservadores europeos. Aquí, el Estado de bienestar fue obra, en buena medida, del franquismo. En segundo lugar, y como derivación de lo expuesto, se ha de señalar que el Estado de bienestar no es apoyable, puesto que entrega al Estado la gestión de recursos económicos que han de ser administrados por las clases populares asociadas, con plena libertad para realizar tal fin⁴.

La inexistencia de sufragio universal hasta 1890 (dejando a un lado el “sexenio”) y 1931 priva de toda legitimidad, incluso de la que hoy es tenida por imprescindible, aquella que resulta del sufragio universal no libre, a las decisivas transformaciones políticas, económicas, legislativas, educativas y axiológicas que tienen lugar entre 1812 y 1890. Por tanto, queda sin validez la ley de desamortización civil de 1855, tan funesta, dado que provino de un parlamento designado por una ínfima minoría de la población, así como

4 Sobre esta materia, la información básica en “Reforma de las políticas de bienestar en España”, Luis Moreno (Ed.).

las diversas codificaciones del derecho. No tiene, pues, legitimidad el código penal en sus redacciones de 1822 y 1848 ni sus reformas de 1850 y 1870. Igual calificación merece el código de derecho mercantil, el de 1829 tanto como el de 1885. Idéntico juicio está justificado aplicar a la codificación del derecho civil, en su redacción de 1889, lograda tras ser considerados diversos proyectos en el parlamento designado por el voto restringido. Finalmente, ninguna legitimidad posee el derecho procesal decimonónico. Es a enfatizar que bajo el primer liberalismo, tan exaltado por la izquierda estatista y el progresismo, las masas trabajadoras y populares carecían de derechos políticos, siendo su condición similar a la que luego conocieron bajo la dictadura franquista (1939-77), situación que es incluso señalada con cierto descaro por la Constitución de 1812 que en el art. 4 advierte que su propósito es “*conservar por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos*”, formulación que olvida un asunto fundamental, la **libertad política**, esto es, la libertad para participar todas y todos los adultos en el gobierno de la sociedad y en la toma directa y no delegada, por sí mismos y no por unos supuestos representantes, de decisiones sobre la cosa pública, lo que equivale a negar un derecho natural de fundamental significación.

La revolución liberal fue, en definitiva, un fortalecimiento descomunal del Estado, en especial una expansión colosal de los aparatos bélicos y coercitivos (piénsese en la temible Milicia Nacional, cuerpo policial ducho en la persecución, tortura y asesinato de los adversarios políticos, especialmente de aquéllos de condición popular), y no un avance de la libertad como sostienen los manuales escolares, pues al pueblo sólo le proporcionó lo que Mané y Flaquer llamó “*la libertad-mentira*”. Con ella la masa popular pasó de la opresión precedente a una sobre-opresión de nuevo tipo, mil veces más intensa y refinada, lo que redundó en un retroceso dramático de las libertades populares reales, de las individuales tanto como de las colectivas, del municipio, de los territorios y pueblos con personalidad propia y de las formas organizativas naturales y de convivencia espontánea. Ello se concretó en el régimen parlamentario, forma tiránica de gobierno que debe ser derrocada para establecer una sociedad libre, aunque no absolutamente libre, dado que no se aviene con lo limitado y mezquino de la humana condición, pero sí razonablemente libre, esto es, sin Estado y sin capitalismo.

II

Una manifestación más de esa gran reculada de la libertad/libertades reales, efectivamente vividas, por recrecimiento maligno del aparato estatal que es la instauración del régimen constitucional en el siglo XIX, lo constituye la prohibición expresa del mandato imperativo, que también aparece en el art. 67.2 de la vigente Constitución⁵. Con ello los electores pierden toda posibilidad, incluso formal, de ejercer algún control sobre los por ellos elegidos como sus “representantes”, un dato más que pone en evidencia que el régimen actual, lejos de ser democrático no es ni siquiera representativo.

Formalmente, el parlamento es hoy el centro de la vida pública, y las elecciones de los 300-400 parlamentarios cada cuatro años el hecho político más relevante. Se sostiene que son designados en comicios libres; que ese escoger tiene lugar entre los propuestos por una pluralidad de formaciones políticas; que las Cortes generales poseen y ejercen la totalidad o lo más sustancial del poder legislativo; que el congreso de los diputados nombra al gobierno entre sus integrantes y que todo ello se realiza de acuerdo a leyes anteriormente promulgadas (principio de legalidad), por cuyo respeto y cumplimiento efectivos vela el poder judicial. Tal es la argumentación oficial, lo que debe ser creído para que el orden

⁵ Por haber preconizado la continuidad del mandato imperativo en las cortes liberales, así como por haber mantenido posiciones en pro de las libertades en otras cuestiones, la rencorosa historiografía académica actual está embarcada en una despiadada actividad destinada a desacreditar la colosal obra intelectual y trayectoria política de Francisco Martínez Marina. Este, con su texto más político, “Teoría de las Cortes”, 1820, asestó un golpe demoledor al “absolutismo” monárquico, al mismo tiempo que formuló algunas proposiciones que no podían ser admitidas por el constitucionalismo naciente. Ello dejó a su autor, gran erudito e historiador del derecho, cuyo libro “Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reynos de León y Castilla, especialmente sobre el código de D. Alonso el Sabio, conocido con el nombre de “Las Siete Partidas”, de 1808, aún no ha sido superado, en un difícil terreno, al estar enfrentado con unos y otros. Chocó con los sanguinarios gobiernos del Trienio Constitucional (1820-23), uno de los cuales le impidió leer en las cortes “Discursos sobre Sociedades Patrióticas”, vibrante alegato en pro de la libre asociación y expresión. Al mismo tiempo, padeció la represión desencadenada por Fernando VII.

constituido persista y se expanda, pero no lo que realmente acontece.

Para comenzar, las elecciones de hoy en día no son libres, pues carecen de los requisitos mínimos para ello. Primero, porque se realizan bajo la vigilancia y la coacción, generalmente sutil e implícita pero en ciertas ocasiones burda y explícita, del aparato militar del ente estatal, de tal manera que el votante mejor informado sabe que si se inclina por ciertas opciones “extremas” puede desencadenar algún tipo de acción punitiva de los cuerpos armados (ejército y policía), como sucedió en 1936 aquí, en 1973 en Chile, o como se amenazó con que sucediese en Euskal Herria en 1978, cuando el referéndum sobre la vigente Constitución española. Como es de sentido común, una votación sólo es libre si no existe un aparato especial de coerción ajeno al pueblo, si no hay ejército profesional ni policía, si la facultad del uso legítimo de la violencia, lejos de ser monopolio del Estado, es un atributo irrenunciable de la soberanía popular.

La intervención del ejército y el establecimiento de una dictadura militar de hecho lo estatuye la misma Constitución española de 1978. En su art. 55 regula la suspensión de las libertades formales en el caso de “*declaración del estado de excepción o de sitio*”, lo que entregaría a las clases populares a las demasías, ya sin ambages, de los cuerpos policiales. Es el art. 116 el que da validez legal al estado de sitio, en el que el ejército se hace cargo de las tareas de mantenimiento del orden público, lo que sería una repetición, aunque dentro de la legalidad, de lo acaecido en 1936, todo lo cual es reafirmado en el art. 117.5 de aquélla, y desarrollado por la ley orgánica sobre “*Estados de alarma, excepción y sitio*”, de 1981. La principal conclusión que se ha de extraer de todo ello es que es el mismo sistema constitucional y parlamentario el que hace posible una dictadura militar. Ello muestra la verdadera naturaleza, por un lado, de la izquierda constitucionalista y, por otro, de cierto “anticapitalismo” que en el colmo del apoliticismo se olvida de la existencia no sólo de la Constitución, en tanto que ley suprema, sino también del ejército y del Estado.

Ya T. Jefferson que no era un demócrata, pero sí un hombre digno y moral, partidario de una forma utópica -imposible- de sistema representativo, y que fue uno de los redactores de los principales documentos fundacionales de los EEUU, sostuvo que la libertad política y civil no es compatible con la existencia de ejércitos profesionales, que han de ser sustituidos por milicias cívicas, en tanto que organización del pueblo en armas, advertencia magnífica que hoy se echa en saco roto por la venal teoría política oficialista, que es militarista hasta el delirio⁶. En nuestra historia permanece el recuerdo de las milicias concejiles de las villas y ciudades medievales hispanas, organización del pueblo en armas regulada por el derecho consuetudinario, o de elaboración popular, sin ejército profesional (dejando a un lado las menguadas, para la fecha, mesnadas de la corona y sus paniaguados) ni policía, cuyo estudio puede iluminar la construcción de una futura sociedad libre.

En segundo lugar, las elecciones parlamentarias no son libres porque en el actual régimen de tiranía no está permitido el derecho de deliberación. Éste garantiza al pueblo el acercamiento a la verdad en los asuntos de la gobernación de la sociedad y en la formación de la voluntad política popular, sobre la base de dicha verdad, por medio del sereno y reposado, afectuoso y hermanado, debate colectivo en la asamblea de los iguales de los problemas medulares, de principios y trascendentes, estratégicos y del día. En la actividad deliberante todos hacen al mismo tiempo de enseñantes y enseñados, todos aprenden de todos, constituyéndose de ese modo un tipo superior de sabiduría sobre la cosa pública, la cual, sin desdeñar el esfuerzo cavilador individual, que es la base del colectivo, forma de la mejor manera posible la voluntad política del pueblo. La asamblea, en tanto que célula básica de la vida democrática, no tiene sólo funciones decisorias y ejecutivas, así como, luego, de control del cumplimiento de lo acordado, sino también reflexivas colectivas, esto es, deliberantes.

En el régimen parlamentario el acto de emitir el voto no va precedido del imprescindible episodio de reflexión colectiva entre iguales, es meramente un sucedido individual, lo que hace de él algo incoherente y antinatural, pues la democracia toda es un quehacer colectivo, además de personal. Por ello la sociedad actual, definida como la de las multitudes mudas, es lo más opuesto a un orden autogobernado que quepa imaginar, pues la vida democrática es oralidad, participación e intervención tanto como sociabilidad, comunalidad, abrirse al otro y pensar todos juntos. El sufragio popular, tal como se emite en el

⁶ Véase en su carta a E. Gerry, de 26-1-1799, en “Autobiografía y otros escritos”, Thomas Jefferson. Este autor era un apasionado de la virtud cívica, noción fundamental hoy extinguida, sobre todo por la presión del pancismo izquierdista. Urge su recuperación, adecuándola a nuestro tiempo y propósitos. Un texto asequible que se ocupa de ella, a partir de un caso particular, es “Sociedad civil y virtud cívica en Adam Ferguson”, M^a Isabel Wences.

parlamentarismo, sin elaboración colectiva en el seno de los iguales, sin asambleas reflexionantes, está falto de validez por motivo de su falta de libertad, precisamente de libertad para deliberar.

La tercera causa, quizá la más importante de todas, que hace que el sufragio emitido bajo el régimen parlamentario sea de naturaleza **no-libre**, reside en la trágica ausencia de libertad de conciencia que padece la sociedad actual, de la modernidad madura, que merece el calificativo de sociedad del adoctrinamiento y aleccionamiento, dado que el mundo interior del individuo, a menudo casi todo él, resulta de las fuerzas políticas e ideológicas ajenas y exteriores que, sin respeto por su vida espiritual, moldean y conforman hasta los más íntimos pensamientos deseos, pasiones y emociones de la persona. La violación psíquica continuada de las masas por la impudicamente denominada “sociedad de la información” hace que la emisión del voto, además del acto de votar y de la fe en todo el actual sistema, sea sin libertad interior, careciendo, por ello, de significación democrática y validez. La democracia política exige, como precondition indispensable, un régimen de libertad de conciencia suficiente, que garantice al individuo que sus voliciones son genuinas, que proceden de sí mismo y no de los aparatos exteriores de aleccionamiento y manipulación de las mentes estatuidos por el poder político en curso, para perpetuarse y robustecerse.

En el terreno de la actividad comicial encaminada a designar en lo formal a los miembros del parlamento por la masa popular, conserva su validez el reproche que C. Schmitt, con independencia del resto de sus convicciones, dirige al sistema actual, cuando alega que en el presente “*el poder político puede formar la voluntad del pueblo, de la cual debería partir*”. Así es, si el querer político del pueblo en vez de ser causa incausada es efecto buscado y alcanzado por quienes tienen el poder gubernativo, por tanto, también la capacidad de moldear las mentes y formar la opinión pública, entonces el acto de escoger y designar con el voto es sin libertad, al convertirse en un simple eco de las imperiosas órdenes complejas (teorías académicas, programa escolares, creencias e ideas, mensajes publicitarios de contenidos políticos, ideológicos o comerciales, expresiones culturales y artísticas, entre otras), dadas por la autoridad (que es el Estado, mucho más que el gobierno) a la masa. Así las cosas, la lucha por un tipo de sociedad que tenga como clave de bóveda la libertad de conciencia es un primer paso hacia un régimen de gobierno en el que el pueblo sea libre y soberano, de manera prudente, ética y razonable, con libertad equitativa para todos, con respeto mutuo y afecto de unos a otros, con hermandad y colectivismo.

Ello exige, como es lógico, desarticular los aparatos de adoctrinamiento hoy en curso, eliminando las fuentes privilegiadas de emisión de ideas, haciendo que todas las elaboraciones intelectuales o políticas lleguen en igualdad de condiciones a todos y a cada uno de los individuos adultos, evitando que éstos, sin contar con su voluntad, sean asaltados por tales o cuales comunicaciones o mensajes (con independencia de que sean verdaderas o erróneas, las propias en las que se cree o las ajenas en las que no se cree), como hoy sucede un número muy elevado de veces cada día, por la publicidad comercial (que, en sí misma, es una forma intolerable de adoctrinamiento ideológico y de manipulación emocional) y los contenidos políticos de los medios de comunicación de masas, en épocas normales y, más aún, en las campañas electorales, la más aciaga manifestación de la violación psíquica de la multitud por los aparatos de adoctrinamiento de la partitocracia. Los más relamidos cultivadores de la teoría política ortodoxa sostienen que el derecho de sufragio sólo es válido cuando se ejerce de manera “libre e informada”⁷, pues bien, en la actual sociedad del adoctrinamiento de masas, cuando se conculca la libertad interior de la persona un número elevado de veces cada día, no puede darse emisión del voto que sea libre ni informada. Todo ello se expresa bien en una frase magnífica de A. López Quintas, “*las personas no deben ser nunca objeto de dominio, ni siquiera para orientarlas hacia el bien*”.

La conclusión última es que el voto emitido en los actos comiciales convocados por el actual orden no es libre, lo que hace que el sistema, primero, no sea democrático, y, segundo, no sea ni siquiera representativo. Para esto último la elección de los representantes tendría que ser razonablemente autodeterminada, lo que exigiría un orden social cuando menos sin aparato militar, policial y judicial ajeno al elemento popular, con derecho de deliberación y, sobre todo, con libertad de conciencia suficiente. Pero

⁷ Esta expresión aparece en “Sobre las libertades”, de John Rawls, quien establece tal exigencia para la totalidad de la vida política, por tanto, también para la actividad comicial. Rawls uno de los grandes teóricos del sistema dictatorial contemporáneo, habla en abstracto, sin descender al análisis de la vida política real en los regímenes parlamentarios, para averiguar desde los hechos si en ella existe algo de actividad “libre e informada”. De esa manera, embellece con frases bonitas y emotivas una realidad horrida, actividad muy provechosa para él, por cierto.

si se diera una situación así, desde ella se derivaría hacia un sistema democrático por la propia lógica de las cosas, lo que indica que, salvo en circunstancias extremadamente raras y siempre transitorias, un régimen genuinamente representativo no puede existir. En resumidas cuentas, o hay democracia o hay dictadura.

III

Escoger con libertad, e incluso con sentido, es hacerlo entre realidades que, en algo significativo al menos, han de ser diferentes entre sí, pues optar entre lo igual, o lo similar, no es escoger. La propaganda institucional presenta el régimen actual como pluralista en lo político, por cuanto a las elecciones, arguye, concurren partidos y formaciones con ideologías diferentes y programas dispares, de tal modo que el ciudadano tiene ante sí, asegura, un repertorio de opciones, diverso y variado, seleccionando una entre ellas para que gobierne la sociedad. En la realidad las cosas son muy otras. En primer lugar, todos los partidos políticos dependen del Estado, en el sentido más primario, el económico, pues para su existencia, necesitan cantidades colosales de fondos, que provienen en primer lugar del régimen de subvenciones estatales, así como de las donaciones privadas, casi siempre vinculadas a la gran empresa, y también de la corrupción que, en el ámbito municipal sobre todo, es una realidad ya consustancial al régimen partidocrático. Dada su dependencia e integración de hecho en el Estado, los partidos políticos actuales son formas especiales de cuerpos de funcionarios que, como todos ellos, están gobernados por unos jefes todopoderosos y temibles, los “líderes”.

Al institucionalizarse se homogeneizan, de manera que todos los partidos, desde la derecha extrema hasta IU, así como buena parte de los que se afirman independentistas y no pocos de los antisistema, tienen un programa que en lo fundamental es idéntico: defensa del Estado, sostén sin fisuras de la Constitución y del sistema de leyes que de ella se deriva, respaldo de la propiedad capitalista, de la sociedad tecnológica y de la neo-servidumbre asalariada, apoyo al ascenso de España como potencia neo-colonial en el ámbito internacional, apología de la sociedad del adoctrinamiento y el amaestramiento, consideración de que la acumulación de poder de mandar y de riqueza material es lo que dota de sentido a la existencia, Madrid como cabeza y capital del Estado, “*indisoluble unidad de la Nación española*”, concepción de la vida humana como realidad inespíritual con la consiguiente destrucción de la esencia concreta humana, negación crispada y amenazante de todo lo que signifique autogobierno popular a través de un gran sistema de asambleas soberanas en red. Sobre esa base, embarcan luego al cuerpo social en infinidad de pseudo-debates y trifulcas banales sobre asuntos menores, o incluso sin importancia, que sirven bien para hacer de la vida política (o mejor, politiquera) un lastimoso espectáculo y del individuo medio un espectador, mudo y pasivo siempre, sujeto reducido a la condición de mero objeto, así como para dividir y enfrentar unos con otros a los integrantes del cuerpo social.

Esa unidad en lo medular, añadida a esa vociferante diversidad en lo insignificativo, recuerda la realidad política del franquismo, cuando la formación oficial, el Movimiento Nacional, era un partido único de tendencias (falangistas, vaticanistas, franquistas puros, tradicionalistas, tecnócratas y aperturistas). Hoy, similarmente, estamos en un régimen de partido único de partidos, en el que las diversas formaciones se unifican en el aparato estatal a la vez que, de cara a la galería, manifiestan ostentosamente “pluralismo” y “diversidad”. Eso hace que el escoger, en el acto comicial, sea un sinsentido y una estafa, pues se vote al partido que se vote, siempre se valida con el sufragio la misma realidad estructural subyacente, al aparato estatal, aglutinante y fuerza nutricia de todos ellos, en tanto que tirano corporativo que veda la libertad suprema al pueblo, la potestad para autogobernarse. Ésta, como era de esperar, es negada a la gente sin poder por la actual Constitución, que la excluye en su capítulo segundo, titulado “Derechos y libertades”. Pero sin la libertad de autogobierno todas las demás libertades son pura cháchara, mera formalidad, simple casi nada.

El partido único de partidos existe para impedir la participación del individuo común en la gobernación del cuerpo social, dado que sólo a través de él, esto es, por medio de las formaciones que lo integran, puede accederse a la actividad política, con la particularidad de que ésta es de un único contenido, a favor del statu quo. La Constitución española de 1978 argumenta del modo que sigue en su art. 23, “*los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente (sic) o por medio de representantes libremente elegidos*”. Véase, se “concede” el derecho a participar en los asuntos públicos, esto es, a sumarse como mera comparsa servil al quehacer del Estado, pero se niega el derecho natural más fundamental, a

autogobernarse. Por ello, aunque el pueblo fuera libre para elegir a sus representantes, no lo es para prescindir (si así lo desea y lo manifiesta de manera formalizada, según el principio de las mayorías en un marco de libertad/libertades razonables para todos) de representantes, para pasar a gobernarse por sí. Lo de participar “directamente” en la vida política, de acuerdo con la Constitución, se reduce a dos asuntillos insignificantes, la iniciativa legislativa popular (art. 87.3) y el referéndum (art. 92). Tales formas representativas, que además están desnaturalizadas, se convierten en actos no-libres por el contexto institucional en que forzosamente han de realizarse y los adoctrinadores y comunicadores institucionales organizan una gran algarabía sobre cómo la Constitución actual “*combina la democracia representativa con la democracia directa*”, cuando lo único que hace es velar su naturaleza tiránica con medidas raquílicas, inoperantes y demagógicas.

Así las cosas, se puede proponer a los mencionados comunicadores y adoctrinadores que certifiquen su talante democrático en una materia nada baladí, haciendo que se organice un referéndum sobre la existencia del Estado y acerca de sus funciones como órgano gobernante de la sociedad política-civil, con la advertencia de que para que tal consulta popular fuera libre, por tanto válida, el Estado debería autodisolverse un tiempo antes, transfiriendo sus funciones a la gente común, único modo de que el debate, la deliberación, la formación de la voluntad política y el mismo acto de votar a favor o en contra de la existencia de aquél resultasen actividades políticas libres.

Detrás de ello hay una cuestión de gran significación, que luego se tratará: el Estado existe sin el consentimiento de los gobernados.

Por todo ello, es legítimo sostener que vivimos una sociedad totalitaria, en la que no hay oposición real, en la que todas las formaciones oficialistas (y todos los integrantes de la pedantocracia, de los medios de comunicación y de la estetocracia, que hoy se confunde con la industria del espectáculo) están homogeneizados y monolitizados en lo fundamental y en la que las minorías disidentes en los asuntos sustantivos son condenadas al exilio interior y a la muerte civil, además de a la discriminación y la represión⁸. El partido único de partidos, como es lógico, no puede ser admitido en una futura sociedad bien constituida, en la que la libertad de conciencia ha de ser uno de sus cimientos. En ella la autonomía natural para asociarse dará origen a formaciones políticas plurales, por tanto, diferentes a las que ahora existen como cuerpos estatales, las cuales se subordinarán a la gran red de asambleas soberanas, donde se han de adoptar las decisiones políticas según el principio de las mayorías.

Una observación añadida es que la disidencia en lo adjetivo es inesencial, en lo ya envejecido y por tanto inútil para el poder establecido es, por el contrario, fomentada y premiada por éste. Los rebeldes a favor del sistema son imprescindibles para la buena marcha del actual régimen de dictadura, pues el orden estatal-capitalista avanza y se fortalece negándose a sí mismo, renovándose continuamente. Para ello necesita de los inconformistas en cominerías, de los subversivos en lo insustancial, que se alzan contra el sistema como es hoy para construirlo como ha de ser mañana, esto es, más potente. En los últimos 150 años la nómina de las formas concretas adoptadas por esa rebeldía reaccionaria es muy extensa, abarcando casi la totalidad de los pretendidos radicalismos. La esencia común a todos estos es la negativa a poner sobre la mesa las cuestiones fundamentales, verbigracia, la naturaleza concreta del régimen parlamentario, no sólo como censura, sino también, y en un sentido, sobre todo, como propuesta superadora, pues el critiqueo, habitual en los intelectuales inconformistas hasta su reciente casi-extinción, es benéfico para el sistema de dominación, al señalar los puntos débiles a subsanar, si no va unido a propuestas constructivas de carácter revolucionario. Reproche que cabe dirigir al “pensamiento crítico”, no hace mucho tan de moda.

Pasemos a examinar otra cuestión. Es cardinal averiguar si el parlamento posee y ejerce realmente el poder legislativo y, al hacer emerger de su seno al gobierno, también el poder ejecutivo en cierta forma, pues de no ser así, de residir éste y aquél en otros cuerpos o magistraturas, el acto de emitir el voto, en tanto que pretendido modo de elección del organismo rector de la sociedad, sería vano. Tal punto de vista quedaría revalidado si, además, se lograra probar que el organismo político supremo no es el gobierno, que resulta

⁸ Muy preocupante es la persecución de la libertad de expresión que realiza el Código Penal vigente, en particular con los contenidos de sus artículos 208-209, 510 y 543. Pero el que ahora se está tramitando en las Cortes, bajo la batuta de la izquierda, por lo que parece será aún más intolerante y represivo. Ello contribuye a explicar que, cada día, casi 20 personas, de media, ingresen en las cárceles.

del parlamento formalmente elegido, sino que es el Estado, no elegido pero existente en sí y por sí, debido a su fuerza coercitiva, administrativa, aleccionadora y expoliadora por vía tributaria de descomunales recursos, esto es, sin que la sociedad haya manifestado nunca su consentimiento para ser por él regida. Lo primero, en esa dirección, es hacer observar que el parlamento lo compone un tipo particular de funcionarios del Estado, en tanto que miembros del partido único de partidos, los únicos elegibles de hecho como “representantes del pueblo”, cuya exclusiva función es la actividad politiquera habitual de prometer y engatusar, embaucar y engañar. Por ello, y por otras razones, ningún régimen partidocrático puede ser una sociedad moral, dado que su fundamento es la mentira, la perversión de las masas y la explotación de los bajos instintos de la condición humana.

En su libro “La crisis de la cultura” manifiesta Hannah Arendt que *“las mentiras siempre han estado consideradas como instrumentos necesarios y legítimos, no solamente del oficio del político o del demagogo, sino también del hombre de Estado”*. Ciertamente, desde que Platón, el antidemócrata y teórico por excelencia, dio vara alta a los tiranos para que mintieran al pueblo, el faltar a la verdad es parte de la vil actividad del político profesional. Ello es una situación penosa, sólo remediable en un régimen democrático, es decir, sin Estado, sin hombres de Estado y sin partidos políticos apéndice del Estado, en el cual la política sea, como se ha dicho, *“un asunto de aficionados”*, de quienes, teniendo sus profesiones y ocupaciones, participan en la gobernación del cuerpo social por designación popular o por turno riguroso, sometidos siempre al régimen de mandato imperativo, ocupando magistraturas por un tiempo limitado (no olvidar que “donde acaba la designación anual comienza la tiranía”, apotegma llevado a rajatabla en nuestros fueros y cartas puebla municipales medievales).

Arendt se muestra “crítica” con los políticos profesionales del régimen parlamentario, que son, en efecto, una congregación despreciada por casi todos, pero se niega a entrar en el asunto de las mentiras que elaboran y ponen en circulación los intelectuales orgánicos del vigente régimen de dictadura, no menos profesionalizados que los políticos, y no menos integrados en el aparato estatal y empresarial que aquéllos. También rehusa Arendt, cómo no, preconizar el único remedio razonable a tales males, una revolución democrática que otorgue la totalidad de la soberanía al pueblo, con libertad de conciencia, libertades equitativas para todos y gobierno por medio de asambleas. En definitiva, los pedantócratas no son mejores que los politicastros. Es triste admitirlo, pero prácticamente toda la intelectualidad contemporánea, también la mejor (G. Orwell, S. Weil), tiene al régimen parlamentario por aceptable, por un sistema de libertades, e incluso por la forma óptima de democracia. Ello da razón de hasta qué punto dicha casta intelectual, incluso su facción más radical, ha interiorizado la cosmovisión liberal y parlamentarista⁹.

Causa tristeza que, por ejemplo, Orwell, sostuviese en toda su obra que sólo había dos totalitarismos, el fascista y el estalinista, cuando en el mundo contemporáneo hay tres, pues a esos dos, bien evidentes, se ha de añadir el constitucional y parlamentario, que es el más potente, como lo certifica que haya derrotado a los otros dos siendo, por tanto, el más peligroso para la causa de la libertad. Todo ello ha contribuido bastante a la construcción del sujeto propio de la modernidad, el “homo docilis”, consumidor pasivo y resignado de propaganda política, lo desee o no; alucinado elector entre lo políticamente idéntico y patético introductor con gesto mecánico y cansino de papeletas en urnas.

Su función como profesionales de la baja política es aparecer a todas horas en los medios, vociferar en los mítines e insultar al adversario, verbosear triturando las reglas de la gramática, proferir necedades con aplomo y, sobre todo, timar a los flojos y necios, a los que siempre desean ser engañados porque carecen de valentía para mirar de frente la realidad (esto último lo realiza mejor que nadie el binomio políticos de izquierda/votantes progresistas). Al especializarse en tan rufianescas maulas, los políticos profesionales propios del orden parlamentario son de una incultura, ignorancia, incompetencia y zafiedad asombrosas (pensemos en Felipe González, un golfo y un Maquiavelo de andar por casa sin ningún nivel intelectual, o

⁹ Una muestra más cercana de ello es “El desgobierno de lo público”, de Alejandro Nieto, catedrático emérito de Derecho Administrativo y rebelde institucional sin que nunca llegue la sangre al río. Su tesis es que el sistema constitucional y parlamentario es excelente, y por tanto eterno, pero que los partidos políticos hoy existentes se han convertido en una partidocracia que desluce las bondades intrínsecas del sistema. Es fácil, sí, culpar de todo a los partidos, para así exculpar a lo más sustantivo del actual régimen de dictadura, cerrando los ojos a la evidencia. Pero con tal obrar, ¿dónde queda el rigor intelectual, por no hablar del compromiso moral? Si los partidos son tan aciagos, ¿qué decir de los intelectuales-funcionarios que escriben libros que son simples panfletos apologéticos de la tiranía política existente?

en su continuador, Rodríguez Zapatero, insustancial, bobo y vano) y, por tanto, incapaces de dirigir y regir la sociedad. Ello contribuye a explicar que las leyes no las elabore el parlamento -tampoco el gobierno sino los cuerpos de altos funcionarios del Estado, que las preparan minuciosamente durante años y luego las presentan a la ignara tropilla de los parlamentarios, que se limitan a perorar al dictado sobre ellas, desde los escaños y en los medios, y a estampar la firma al pie.

De la misma manera no es el gobierno “libremente elegido” el que gobierna sino que lo hacen las élites hoy en activo: los altos cuerpos de funcionarios de los ministerios, los mandos del ejército (no hay ni una sola cuestión de importancia que pueda realizarse sin que la cúpula militar otorgue el plácat), el cuerpo de catedráticos, el aparato judicial, los grandes empresarios, la corrompida casta estetcocrática y la industria del espectáculo, así como el denominado “cuarto poder”, los medios de comunicación y aleccionamiento. Tal conglomerado es el que realmente tiene y ejerce la soberanía, sobre todo su parte estatal, de manera que se elija a quien se elija en los comicios, es él quien decide y manda en todo lo importante. Ello explica que el destino de las promesas electorales suela ser su incumplimiento, y que una vez en el gobierno, todos los partidos hagan la misma política, variando sólo la fraseología, los formulismos y la invocación huevas a tal o cual ideología guía.

En el régimen político actual lo determinante y fundamental es el Estado, que no es elegido, y lo determinado y accesorio el gobierno, que sí es elegido, aunque de manera no libre.

Por tanto la descomunal farándula y trapacería constituidas por partidos, parlamento y elecciones se reduce a una suma de actos paródicos que a duras penas encubren el carácter totalitario del régimen. Pero su descaro es tal que en relación con ciertas secciones del aparato de la dictadura ni siquiera se toma la molestia de organizar actos pseudo-electivos, como es el caso del poder judicial, que existe sin más, atemorizando al pueblo con sus sentencias, a menudo parciales e injustas, dictadas desde la irresponsabilidad (dado que a nadie, salvo a su corporación, dan cuenta de lo que hacen), el desprecio por la gente común y la prepotencia, si no desde la prevaricación y la venalidad. Se comprende que así sea, dado que, por ejemplo, los vocales del Consejo General del Poder Judicial, el órgano máximo de gobierno de tales altos funcionarios, ingresaron en 2009, 6.300 euros netos al mes, más gastos de representación y coche con conductor. No menos esclarecedor es que el “superjuez” progresista por excelencia, B. Garzón, haya sido subvencionado por el Banco de Santander en sus viajes a EEUU y otros países americanos, donde se ha embolsado, según informó la prensa diaria, 100.000 dólares por cada una de 17 conferencias, y cantidades similares por otros tipos de charlas.

IV

Si es el Estado, y no el gobierno ni el parlamento, quien realmente rige y dirige, manda y tutela a la sociedad en el régimen de “democracia representativa”, no estará de más, para concluir la exposición, que le prestemos alguna atención a aquél.

En primer lugar debemos buscar una definición para el ente estatal, aun sabiendo que cualquiera que sea la adoptada será insatisfactoria. Se puede sostener que el Estado es una agrupación especial de individuos, organizados para ejercer todo el poder sobre la sociedad, de tal modo que su actividad en tanto que corporación tiende a maximizar lo que tiene por supremo bien, la potestad de mandar y de hacerse obedecer acudiendo a no importa qué medios, como preconiza Maquiavelo. Eso en el interior. En el exterior, cada Estado está en perpetua competición (diplomática, económica, lingüística, mediática, cultural, política, tecnológica y, a veces, militar) con los demás Estados, para escalar los primeros puestos del orden internacional, y cuando alcanza un máximo lleva a la guerra entre países (Estados). Esto equivale a decir que el artefacto estatal existe para maximizar su poder, no para servir a “los intereses generales”, ni para realizar “el bien común”, ni para buscar alguna meta o propósito que no sea el propio bien, en tanto que proyecto de dominación total sobre la masa preterida. Para ello se reserva el monopolio de la fuerza armada donde reside la esencia, en última instancia, de la soberanía política, en tanto que fuerza efectivamente aplicada en ocasiones y amenaza sempiterna.

En su permanente expansión, el Estado se dirige hacia un régimen de dictadura total, que ya existe bajo la apariencia de “democracia parlamentaria”, pero que aún puede crecer mucho más. Aquél es, por tanto, de naturaleza hobbesiana y, para justificar su existencia, acude a un artificio verbal bastante tosco, el enunciado de que la sociedad no puede auto-gobernarse, por lo que ha de existir el Estado para ordenarla y tutelarla. Pero lo cierto es que la sociedad no se gobierna a sí misma simplemente porque el artefacto estatal se lo impide por la fuerza y el engaño, de tal manera que, sin éste y sin sus terribles efectos de todo tipo, aquélla lograría auto-regirse razonablemente bien.

En este sentido un libro veraz es “El Poder. Historia natural de su crecimiento”, de Bertrand de Jouvenel, que enfatiza el “*carácter expansionista del poder*” a través de un crecimiento a la vez “*extensivo*” e “*intensivo*” de los instrumentos de dominación, de tal manera que desde la revolución francesa están aumentando sin pausa “*las dimensiones del ejército, la carga de los impuestos (y) el número de los funcionarios*”. Un capítulo interesante es el titulado “El Estado como revolución permanente”, que expone que el ente estatal, para crecer sin límites, se modifica y modifica la sociedad a la que domina y parásita, hasta el punto de revolucionarizar toda la vida social, pues “*las revoluciones liquidan la debilidad y son origen de la fuerza*”, aunque eso sólo sucede con las perniciosas o negativas, como lo fue la revolución francesa y las que en el siglo XX la tomaron como modelo.

La máquina estatal es ya hoy de proporciones monstruosas en lo numérico, sin que por ello deje de expandirse. Veámoslo, si el número de funcionarios era, en 1976, de 600.000, en 2007 se aproximaba a los 3 millones, sumados los tres niveles (central, autonómico y local), aunque en ambos guarismos hay que diferenciar, para la parte civil, entre funcionarios en sentido estricto, esto es, quienes toman decisiones y tienen poder, quizá sólo el 5% del total, y asalariados del Estado, que son trabajadores por cuenta ajena como los de la empresa privada, aunque con ciertos privilegios. Para comprender mejor su naturaleza examinamos la organización de la administración central del Estado, que se compone hoy de los siguientes departamentos:

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Fomento, Ministerio de Igualdad, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino, Ministerio de Política Territorial, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración y Ministerio de Vivienda, en total 17 entidades ministeriales¹⁰. Por su significación, podría añadirse, dada su decisiva función en la dirección de la vida económica, el Banco de España, hoy subordinado al Banco Central Europeo.

Cada una de ellos, en tanto que barbarie funcional en desarrollo, contiene un crecido número de secretarías de estado, direcciones generales, secretarías generales, subsecretarías, comisiones, institutos nacionales y otros organismos varios. A ello ha de sumarse la administración autonómica y local asimismo componentes del ente estatal, según enfatiza la actual Constitución (art. 137). El conjunto alcanza a formar una descomunal malla en que queda atrapada y cautiva la libertad, autonomía, moralidad y calidad del elemento popular.

De ese modo el individuo medio es reducido, quiéralo o no, a la condición de perpetuo menor de edad, incapaz, al parecer, de gobernarse por sí mismo, en compañía de sus iguales. Sobre el aparato estatal campean los cuerpos de élite de los altos funcionarios, que son los que, en la realidad, toman las decisiones y co-gobiernan el país, aunque no sean elegidos ni respondan ante nadie, salvo ante la mega-estructura corporativa a la que pertenecen, verdadera organización para el ejercicio del poder de dominación sobre el

¹⁰ En la Constitución de 1812 había 7 ministros, entonces denominados “*secretarios de despacho*” (art. 222), por tanto, 7 ministerios. Hoy la cifra se ha más que doblado, lo que refuta las perversas jeremiadas sobre que el ente estatal se está “debilitando”, usadas para justificar su acelerado crecimiento en lo que va de siglo XXI, en particular tras la llegada de B. Obama al gobierno de EEUU. Es a deplorar que ahora, gentes que se dicen radicales y que militan en los movimientos sociales (o en lo que queda de ellos) no tengan en la cabeza otra formulación doctrinal que la del “Estado redentor” capaz, supuestamente, de “proteger” a las clases trabajadoras del capitalismo, del mercado y de la mundialización, así como de “salvaguardar” el medio ambiente, “emancipar” a las mujeres y “mantener” la paz, infundamentado sistema de creencias que toman de la socialdemocracia, del PSOE, con el que se aliaron en 2004, contribuyendo a que éste ganara las elecciones generales.

pueblo, situada más allá de toda fiscalización, de todo control e incluso de casi toda crítica, lo que constituye el modelo contemporáneo de poder absoluto y total, al modo de los emperadores romanos y los sátrapas orientales. Los que acumulan más poder -ilegítimo- son los que siguen: cuerpo diplomático, cuerpo de abogados del Estado, cuerpo de interventores del Estado, cuerpo de ingenieros de minas, cuerpo de ingenieros agrónomos, cuerpo de ingenieros de caminos, cuerpo de ingenieros de montes, escala técnica de inspección de trabajo, cuerpo de técnicos comerciales del Estado y cuerpo general técnico de la administración civil. A ellos se tiene que sumar el cuerpo de catedráticos de la universidad y, sobre todo, el siempre situado más allá de toda crítica -el temor hace flaquear la memoria- cuerpo de oficiales de los tres ejércitos, al que se une el cuerpo de oficiales de la Guardia Civil, de carácter militar, y el cuerpo de oficiales y mandos de las diversas policías, estatales, autonómicas y locales. No es posible, tampoco, olvidar otro organismo funcional determinante, el constituido por los altos cargos del aparato judicial.

Todos estos cuerpos son los que realmente rigen y gobiernan, los que toman las decisiones políticas y elaboran las leyes, y no la cuadrilla de charlatanes insustanciales, gandules y hedonistas, venales e incompetentes, que se amontona en el parlamento y, por ende, en los órganos de gobierno central, instituciones autonómicas y locales¹¹. Tales parásitos reciben emolumentos muy jugosos, casi 6.000 euros mensuales en el parlamento central (si bien alguna de las jefas del PSOE llega a ingresar unos 200.000 euros anuales, por diversos conceptos) y entre aquella suma y 3.500 euros en los autonómicos, además de sustanciosas prestaciones en dietas, servicios, privilegios, bienes y otros ingresos netos. Desde los despachos ministeriales, a resguardo de todas las miradas y por completo apartados del pueblo, los integrantes de aquellos altos cuerpos funcionariales examinan la realidad social, elaboran análisis e informes que muy pocas veces son conocidos por la ciudadanía, a la que se oculta siempre la información más fundamental, debaten entre sí y toman decisiones, fijando las metas y las medidas políticas, legislativas, administrativas, económicas, educativas, policiales y de otro tipo a adoptar, desde donde pasan luego a planificar el programa, la estrategia, la táctica y el ritmo de aplicación, diseñando a la vez las campañas de desinformación y manipulación que han de llevar adelante los oligopolios mediáticos, así como las operaciones de amedrentamiento y represión pertinentes. Dado que ellos son la muy selecta minoría poderhabiente, organizada como Estado, realizan aquello para lo que existen, la gobernación efectiva del país con un único propósito, siempre el mismo, maximizar su poder minimizando la capacidad de reflexión, decisión, agrupación y acción de su adversario sempiterno, la masa popular.

La relación entre la sociedad y el Estado es tratada de una manera harto tortuosa en la Constitución española de 1978. En su art. 1.2 dice que *“la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”*, formulación que, con todo, admite implícitamente que la potestad efectiva está en *“los poderes del Estado”*, no en el pueblo. Como ello, así expuesto, equivaldría a reconocer el meollo del actual régimen político, en tanto que dictadura en la que el Estado ejerce de tirano corporativo y en la que el pueblo resulta privado de libertad, en primer lugar de la libertad para autogobernarse, ha de acudir a un torpe sofisma, sosteniendo que la soberanía, inicialmente patrimonio del pueblo, otorga legitimidad por emanación a los poderes del Estado. Pero ¿cómo y cuándo se está realizando, o se ha realizado, ese esotérico proceso de traslación, o transferencia, desde el pueblo al Estado?

En primer lugar, de ser como explica, aquél puede recuperar la soberanía para sí, lo que equivaldría a la extinción del ente estatal por ausencia de funciones, pero de ello nada dice el texto constitucional, aunque, de ser consecuente con su formulación, debería establecer el procedimiento para que ello pudiera realizarse, por ejemplo, a través de un plebiscito libre, pues hasta hoy el Estado existe sin el consentimiento otorgado de quien padece su gobernación, el pueblo. Todo esto, por supuesto, es sólo una entelequia, útil nada más para desenmascarar la hipocresía y demagogia de la Constitución, como prueba la experiencia histórica, pues en 1936 el Estado se revolvió violentamente contra el pueblo, organizando una gran carnicería, no porque hubiera un peligro, real y próximo, de revolución social, sino meramente porque la masa popular resistía en demasía a las políticas estatuidas desde el Estado, y desde el capital.

¹¹ El libro *“La casta. El increíble chollo de ser político”*, de Daniel Montero, denuncia el quehacer de los casi 80.000 políticos profesionales pertenecientes al sistema partitocrático. Se refiere a sus crecidos emolumentos, notables gastos suntuarios, abundantes privilegios de diversa naturaleza, sustanciosos negocios más o menos legales y otros asuntos similares. Ello, con ser grave, no es lo principal. La denuncia decisiva, que no se hace en la citada obra, es que existen para impedir que el pueblo se autogubierne por medio de un sistema de asambleas en red. En 2007 se publicó un libro similar en Italia, también titulado *“La casta”*, S. Rizzo y G.A. Stella, apostrofando los privilegios de la partitocracia, enormes, pues en ese país las y los parlamentarios tienen sueldos de hasta 19.000 euros mensuales.

No es usual presentar la guerra iniciada en 1936 como un enfrentamiento Estado/pueblo, pero eso es exactamente lo que sucedió, pues el ejército es componente esencial del Estado, cuya existencia y actividad son imposibles sin la cooperación del resto del aparato estatal. Al mismo tiempo no puede olvidarse, según es habitual, la participación de la administración civil del Estado en la preparación y ejecución del levantamiento. En 1936 el fascismo aquí fue una combinación del factor militar-estatal y del empresarial, dado que no hubo un movimiento fascista de masas digno de tal nombre. No se puede olvidar lo obvio, que el franquismo fue, durante 40 años, una dictadura militar, esto es, una dictadura explícita del aparato de Estado sobre el pueblo.

Hoy la izquierda, PSOE, IU e izquierda “radical” (incluido casi todo el independentismo), está dominada por un prurito estatolátrico que la lleva, como se ha dicho, a propugnar un remedio supuestamente infalible a todos los males sociales, la expansión creciente del artefacto estatal, por tanto, la instauración del Estado policial y omnipotente, situación casi alcanzada del todo, teniendo en cuenta que el número de policías se aproxima a los 300.000, entre todos los cuerpos, un verdadero ejército interior de ocupación. Para esta corriente la gente común, el pueblo, no es nada, mientras que el ente estatal (ejército, policía, jueces, altos funcionarios, directivos de las empresas del capitalismo de Estado, jerarcas de los partidos políticos y adoctrinadores académicos) lo es todo, de manera que es aquél quien debe obedecer a éste. A semejante orden social lo denominan incluso “socialismo”, lo que resulta ser cierto, si se admite que es del tipo que G. Orwell denuncia en su inmortal “1984”. Todos los hombres y mujeres de buena voluntad, amantes de la libertad y con sentido moral han de saber que ello es un viaje a la locura, a la reducción de los seres humanos a marionetas de las oligarquías políticas, a la destrucción de los fundamentos mismos de la civilización.

Quien más destaca en ese culto al poder estatal es el PCE-IU, hoy un fósil político, pero que en 2008 celebró el 30 aniversario de la Constitución de 1978, que estatuye el actual régimen de dictadura, más que ninguna otra formación partidista. De ese modo paga al Estado el estar presente en los consejos de administración de las Cajas de Ahorro, así como en otras expresiones del capitalismo estatal y de los aparatos de funcionariales de mando. Sus jefes forman parte del grupo social de los nuevos reaccionarios, de los nuevos explotadores. En el entorno de la izquierda más “extrema” se defienden propuestas singulares que merecen un comentario. Se asegura que la actual Constitución nos liberó del franquismo, pero la realidad es que fue el propio ente estatal y el capitalismo quienes pusieron fin a su etapa fascista, en 1974-78, para defender mejor los intereses estratégicos del conjunto de los poderhabientes en las nuevas condiciones, de manera que el régimen actual es el continuador, con nuevas formas, del franquista. Nadie puede negar que el Estado y el capitalismo son hoy los mismos que en la época fascista, dejando a un lado que se han desarrollado y robustecido extraordinariamente, gracias al sistema constitucional. Con el parlamentarismo se han actualizado, mejorado y, sobre todo, reforzado. Hoy son más fuertes que nunca anteriormente, en buena medida gracias a la acción de la izquierda, institucional o no.

Desde el economicismo se asegura que ya tenemos “democracia política” y que ahora se ha de lograr la “democracia económica”, pero el sistema que ordena la Constitución en vigor NO puede ser tenido por una democracia política, dado que el pueblo no toma las decisiones, no se autogobierna. Además, olvida que el ejército existe, y no que no va a permitir, sin intervenir, realizar tal “democracia económica”, lo que hace de ésta una meta principalmente política, pues no se ha de olvidar que el art. 33.1 de la Constitución garantiza la propiedad privada capitalista, y que el 8.1 ordena al ejército la defensa del ordenamiento constitucional, en consecuencia, de dicha propiedad privada. La expresión “profundizar la democracia” es usada de vez en cuando, pero es evidente que lo que no existe no puede ser profundizado. En realidad, tras tan garboso lema se disimula un deseo de mejorar, de fortalecer, el vigente orden, haciéndole perfecto, esto es, una dictadura del Estado y del capitalismo de una potencia ilimitada, que es la idea fija de la izquierda. Finalmente, la expresión “democracia burguesa” es desafortunada, pues lo que ahora existe es una dictadura en rápido desarrollo del ente estatal, sobre todo. Tales formulaciones tienen en común tres cuestiones: se auto-engañan sobre la naturaleza real del poder, ignoran la centralidad del ente estatal (en particular, del ejército) y eluden la necesidad de una transformación revolucionaria de la sociedad actual, apostándolo todo a ilusiones reformadoras y evolutivas sin base objetiva. Además, embellecen el actual sistema de tiranía, presentándolo como, en definitiva, positivo, aunque formulando algunos reproches de secundaria significación.

En verdad, la soberanía, en tanto que poder efectivo para imponer y prohibir, para mandar, forzar y

castigar, siempre ha pertenecido al aparato estatal. Esta es la segunda cuestión a considerar. Ya era, en lo fundamental, de dicho aparato antes de ser promulgada la primera Constitución liberal en 1812, y desde entonces nunca ha retornado al elemento popular (dejando de lado ciertas áreas, en el verano de 1936, donde fue temporalmente derrotado el levantamiento militar estatal-fascista), de manera que la vigente Constitución, para salir del paso, estatuye arbitrariamente dos sujetos políticos, uno el pueblo, al que otorga una soberanía puramente ficticia; otro el Estado, que sin duda posee la totalidad efectiva de la misma, haciendo que la segunda, muy real, emane de la primera, meramente verbal, lo que es un embeleco para embaucar a los timoratos y majaderos. La realidad, en toda su crudeza, es que el Estado bajo el régimen vigente, constitucional, parlamentario y partitocrático posee todo el poder de decidir y mandar mientras que el pueblo carece de él.

Por tanto, cuando se sostiene que el sentido y propósito del Estado es “la realización del bien común” lo primero es preguntar por qué no ha de ser el común, es decir, el pueblo, el que se encargue de dicha fundamental tarea, ya que el bien de la gente de la calle no es sólo, ni siquiera principalmente, lo alcanzado en tanto que resultados, sino mucho más el esfuerzo realizado para obtener dichos resultados. Sin éste el pueblo degenera, como efectivamente está sucediendo por causa del paternalismo estatal, pues, como advierte Kant, el paternalismo es la forma más funesta de despotismo. A continuación, se ha de explicar cómo es posible que en una sociedad como la actual de depredadores sobreexcitados, de maximizadores inmisericordes del interés propio, pueda ser real que alguien, persona o corporación, en este caso el Estado, busque el bien común y no su propio y exclusivo bien.

Todo ello otorga la razón a J. Elull, cuando en su libro “¿Es posible la revolución?” expone que “*el Estado no es nunca el instrumento de algo, no es más que su propio instrumento*”. Ciertamente, por ello la expresión “Estado capitalista” no es concorde con la realidad, pues el ente estatal se protege a sí mismo y se ocupa de su propio crecimiento, ante todo. También protege al capital, en tanto que elemento complementario de su propio poder, pero no es su servidor, interpretación equivocada sostenida por el economicismo socialdemócrata. El poder adopta muchos modos: político, jurídico, militar, académico, mediático, tecnológico, cultural y económico, por citar las más importantes. En los momentos críticos de la historia se pone de manifiesto que es el de naturaleza política, con su derivación militar, el que prevalece, lo que otorga validez a la formulación “*el poder nace del fusil*”, ya mencionada. Esta noción seminal aparece expuesta en la Constitución, pues su art. 8.1 ordena, como misión, al ejército, “*defender... el ordenamiento constitucional*”, lo que equivale a decir que si el pueblo se declara en su contra el aparato militar intervendrá, lo que expresa a la perfección quién es el poseedor de la soberanía y cuáles son los límites de las “libertades populares” que tan pomposamente garantiza el orden vigente.

La noción que transmite el pensamiento clásico sobre la tiranía, por ejemplo, Tácito al considerar el caso de Calígula, es que se reduce a un individuo perverso que se hace con el poder de mandar (recordemos el “*yo lo puedo todo, y contra todos*” que manifestó en alguna ocasión dicho emperador) y que lo utiliza contra los otros. Ese es el punto de vista asimismo de Juan de Mariana. Pero ello es un tanto infantil, pues es de sentido común que no puede existir un tirano unipersonal sin un aparato tiránico detrás de él, que es quien le crea, eleva, mantiene y, a menudo, convierte al final en funcional y útil chivo expiatorio de los males causados por dicho aparato. En la realidad política lo que existe siempre es el tirano corporativo, el aparato de poder dictatorial, haya o no a su cabeza un individuo al que sea fácil identificar como dictador. Hoy tal tirano corporativo y colectivo es el Estado constitucional, parlamentario y liberal, que en muy poco se diferencia del Estado fascista de F. Franco, del Estado republicano de M. Azaña, tan represivo como demagógico, o incluso del Estado pre-liberal último, la “monarquía militar” de Carlos III y sus herederos. El ente estatal cambia sus modos de manifestarse según las circunstancias, pero sólo para salvaguardar mejor su esencia, y ésta es siempre liberticida, diga lo que diga Hegel.

V

Hemos llegado al final. Norberto Bobbio que, como politólogo ortodoxo de mucha nombradía y autoridad, situado más allá del bien y del mal, puede decir lo que le venga en gana, a veces incluso verdades apabullantes, en su libro “Igualdad y Libertad” deja fluir una meditación que en los tiempos que corren es bastante pertinente, “*a diferencia de las sociedades hasta ahora existentes, esta falta de libertad (la propia del orden político de la modernidad, o parlamentario) se sentiría no como una privación sino como la satisfacción de una*

necesidad, la necesidad precisamente de no ser libre: lo que en otros tiempos era la huida de la esclavitud se convierte en su contrario, en la huida de la libertad". Muy exacto, pero Bobbio no se atreve a entrar (su espíritu rompedor y desenfadado, con todo, nunca va demasiado lejos) en las causas de tan aberrante proceder del sujeto medio, fabricado en serie por la formación social contemporánea que, según se nos dice, es la más libre de la historia. Pero, a pesar de ello, no es difícil conocer tales causas. La primera es que quien hoy ama la libertad es castigado como nunca lo ha sido anteriormente, dado que en el presente las penas impuestas son de una sofisticación y sutileza formidables, lo que las hace más eficaces, dolorosas y temibles que cualesquiera otras.

En segundo lugar, la sociedad del adoctrinamiento y amaestramiento ilimitados de las masas ha alcanzado un nivel tal de eficacia que consigue, para la gran mayoría de los casos, moldear la vida interior del sujeto, de tal manera que éste queda reducido a mera hechura clónica de los deseos fundamentales del ente estatal y de sus criaturas generadas. Con ello queda degradado a subhumano sobreoprimido que siente, por un lado, extrañeza y espanto ante lo que desconoce, la libertad en todas sus manifestaciones, estado anímico que le lleva a huir de ella y, por otro, que ha sido manipulado mentalmente para amar irracionalmente la opresión, lo que equivale a idolatrar una vida que ya no es humana.

Tales fundamentales males se han de achacar, en buena medida, al régimen parlamentario que, como reza el título del artículo, es un sistema de dominación, o más exactamente, el peor y más aciago, por su eficacia liberticida y degenerante, de la historia conocida del género humano, el cual debe ser derrocado por una revolución liberatoria y democratizante, en consecuencia, recuperadora de la esencia concreta humana, hoy en trance de liquidación y extinción planeadas por las minorías mandantes organizadas como Estado.